



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

GS - 2025 - 081298 - / COMAN - ASJUR - 32.11

Armenia Quindío, 02 de septiembre de 2025

Señor

JHOAN CAMILO ASTOQUE MORALES

Barrio las Ferias carrera 21 # 27 - 21

Cel: 3156348054

Calarcá-Quindío.

Asunto: notificación por aviso acto administrativo.

Ante su no comparecencia para surtir notificación personal del acto administrativo que dispone la apertura de la investigación administrativa que se adelanta en su contra con relación al procedimiento de incautación arma de fuego traumática enmarcado en el Decreto 2535 del año 1993 y ley 1119 del año 2006, solicitud de presentación enviada el día 20 de agosto de 2025 mediante comunicación oficial No. GS-2025-076333-DEQUI, enviados a la dirección registrada en el acta de incautación, de acuerdo a lo anterior me permito surtir **NOTIFICACIÓN POR AVISO** ^[1] del acto administrativo que a continuación se relaciona, así:

Clase de acto: Acto Administrativo de carácter particular y concreto (auto apertura investigación administrativa No. 082/2025 incautación arma de fuego de fecha 05 de agosto del año 2025).

Autoridad que emite el acto: Teniente Coronel CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA comandante Departamento de Policía Quindío (E).

Recursos que proceden al acto notificado: Contra la presente decisión no procede recurso alguno

La anterior notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Atentamente,

Intendente **SEGUNDO HERNÁNDEZ LINARES**
Asesor Jurídico Departamento de Policía Quindío

ELABORÓ: SI. JHOIMER RENTERÍA SÁNCHEZ
DEQUI ASJUR

Revisó: IT. SEGUNDO HERNÁNDEZ LINARES
DEQUI ASJUR.

Fecha de elaboración: septiembre 2025
Ubicación: D: documentos 2025

Avenida Centenario Calle 2 Norte
Teléfonos: 7383980 ext. 42343
dequi.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

uDEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

Armenia Quindío, 05 AGO 2025

AUTO INICIO DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA 082/2025 INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO TRAUMÁTICA

VISTOS

Al despacho del Departamento de Policía Quindío, se encuentra informe a través de comunicación oficial No. GS-2025-068617-DEQUI y sus anexos, de fecha 25 de julio de 2025, suscrito por la señorita patrullero Alejandra Mosquera Sánchez, integrante patrulla de vigilancia CAI Las Américas, por medio del cual pone en conocimiento los siguientes;

HECHOS

Se indica en la comunicación oficial No GS-2025-068617-DEQUI y sus anexos, de fecha 25 de julio de 2025, por medio del cual, informa que el día 17 de julio de 2025 a las 09:11 horas aproximadamente, al atender motivo de policía reportado a la PDA, en la carrera 25 calle 39 del municipio de Calarcá, donde se presentaba una riña, al llegar al lugar se entrevistarse con el señor Jhoan Camilo Astoque Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.879.891 expedida en Calarcá, quien tuvo una discusión con su pareja sentimental, al momento de solicitarle un registro a persona al señor Astoque Morales, se le halla (01) arma de fuego traumática tipo pistola, marca Ekol Firat Magnum K, con serie V2iEKFNY501-2403176, calibre 9 mm P.A, con 01 proveedor, sin munición, sin permiso de porte para la misma por lo que se procede a dar aplicabilidad al decreto 2535 del año 1993 art 85 literal C) "*Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente;*" incautación realizada por medio de acta debidamente firmada por el ciudadano, arma que se deja a disposición del comando de Policía Quindío, con el fin de que se adelanten las respectivas actuaciones administrativas, igualmente, se le hace una orden de comparendo por el ART 27 #1 63-130-6-2025-2009.

ACTUACIÓN SURTIDA Y RECAUDO PROBATORIO:

En atención a los hechos antes expuestos, el comando de Policía Quindío, adelantará la correspondiente actuación administrativa con base a lo informado por la señorita patrullero Alejandra Mosquera Sánchez, integrante patrulla de vigilancia CAI Las Américas, a través de comunicación oficial No GS-2025-068617-DEQUI y sus anexos, de fecha 28 de julio del 2025, procedimiento de incautación de 01 arma traumática de acuerdo a lo establecido en la carrera 25 calle 39 del municipio de Calarcá, decreto 2535 del año 1993 y ley 1119 del año 2006, realizado en la , teniendo como recaudo probatorio la comunicación oficial antes relacionada.

ANÁLISIS ACTUACION Y PRUEBAS

En aras de garantizar el debido proceso del señor Jhoan Camilo Astoque Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.879.891 expedida en Calarcá, se citará a diligencia de descargos, a fin exponga las circunstancias en las que le fue incautado el material bélico.

Asimismo, se practicarán las siguientes pruebas por su pertenecía conducencia y utilidad;

DOCUMENTALES.

1. Solicitar al señor Jhoan Camilo Astoque Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.879.891 expedida en Calarcá los siguientes documentos;

OK

- a. Permiso para porte del arma traumática.
- b. Permiso especial para el porte del arma traumática.

Las demás que surjan y sean necesarias para esclarecer los hechos y las que solicite el investigado.

Convalidar las pruebas que hacen parte del informe rendido por medio de comunicado oficial No. GS-2025-068617-DEQUI y sus anexos.

Las anteriores pruebas permitirán tener claridad en lo relacionado al procedimiento de incautación del arma descrita en el acápite de los hechos, de igual forma las mismas se consideran pertinentes dado que tienen relación con el mencionado procedimiento y el ciudadano que se pretende escuchar en la diligencia descrita es portador de la (01) arma de fuego traumática tipo pistola, marca Ekol Firat Magnum K, con serie V2iEKFNY01- 2403176, calibre 9 mm P.A, con 01 proveedor, sin munición, sin permiso de porte según lo expuesto en el acápite de los hechos.

Son conducentes por que se pretende demostrar que el procedimiento de incautación de las armas de fuego se llevó a cabo con apego a lo reglamentado en el Decreto 2535 del año 1993 y Ley 1119 del año 2006, asimismo se podrá constatar si el armamento tiene o no sus permisos vigentes.

Son útiles, dado que se hace necesario tener la certeza de que el procedimiento se llevó a cabo por infracción a la norma ibídem.

CONSIDERACIONES:

Se tiene que, en el marco del Decreto 2535 de 1993 en sus Artículos 86 y 88, modificado por la Ley 1119 del año 2006 en su Artículo 2, el suscrito comandante del Departamento de Policía Quindío es la autoridad competente para adelantar la respectiva actuación administrativa, con relación a los hechos anteriormente expuestos.

PROCEDIMIENTO:

El establecido en el Decreto Ley 2535 de 1993 en su Artículo 90, modificado por la Ley 1119 del año 2006 en su Artículo 3.

En tal virtud:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en la parte motiva de esta decisión se dispone dar apertura a la investigación administrativa No 082/2025, en contra del señor Jhoan Camilo Astoque Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.879.891 expedida en Calarcá, por presuntamente haber infringido el Decreto 2535 de 1993 y la Ley 1119 del año 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convalidar las pruebas que vienen anexas al informe, para que sean tenidas en cuenta al momento de definir la situación administrativa de arma traumática.

ARTICULO TERCERO. Citar a diligencia de descargos al señor Jhoan Camilo Astoque Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.879.891 expedida en Calarcá, a fin exponga las circunstancias en las que le fue incautado el material bélico.

ARTICULO CUARTO. Se decretan las siguientes pruebas documentales;

DOCUMENTALES. Solicitar al señor Jhoan Camilo Astoque Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.879.891 expedida en Calarcá, los siguientes documentos;

- a. Permiso para porte del arma traumática.
- b. Permiso especial para el porte del arma traumática.

ARTÍCULO QUINTO. Se comisiona a la Oficina de Asuntos Jurídicos del departamento de Policía Quindío, para la práctica de las pruebas decretadas y las que se deriven directamente de las mismas por el tiempo que dure la actuación administrativa, con sujeción al Decreto 2535 de 1993 y la Ley 1119 del año 2006.

ARTÍCULO SEXTO. Notificar del contenido del presente auto al señor Jhoan Camilo Astoque Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.879.891 expedida en Calarcá.

ARTÍCULO SEPTIMO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conducencia, que permitan establecer las circunstancias en que ocurrieron los hechos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



Teniente Coronel **CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA**
Comandante Departamento de Policía Quindío (E)


Elaboró: PT. Manuel Mauricio Marín Oviedo
DEQUI-ASJUR.


Revisó: T. Segundo Hernández Linares
DEQUI-ASJUR

Fecha de elaboración: agosto de 2025
Ubicación: D:\ASJUR DEQUI\Armas2025